



INFORMACIÓN RELEVANTE
PARA UNA DEFENSA LEGAL

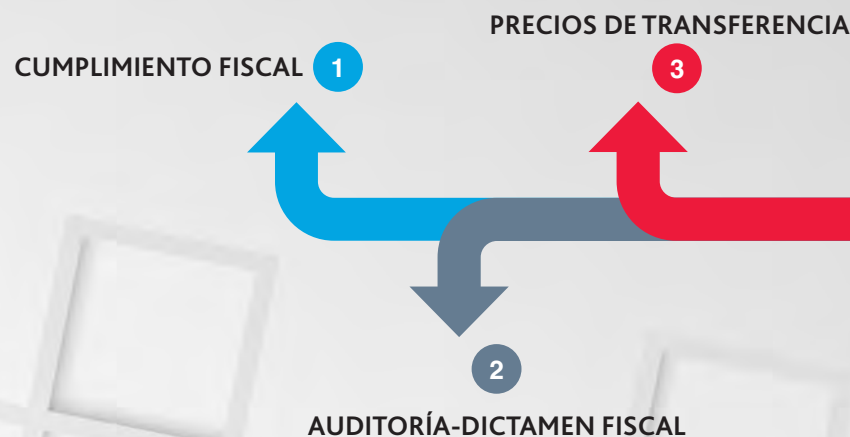
Al paso del tiempo, hemos observado que el contar con los archivos físicos o digitales, que resguarden la información necesaria de las personas físicas o personas morales, puede ser la diferencia entre un resultado favorable o negativo, esto en caso de recurrir a instancias legales.

Lo anterior, no necesariamente tiene que ver con la actividad de una persona física, ya que la información personal y el resguardo de la misma también será de suma importancia, si es requerido en el orden jurídico.

Así las cosas, es importante mencionar que, las exigencias en cada una de las áreas en las que podamos estar brindando nuestros servicios, pueden ser diferentes y muy variadas, pero su observancia, nos permitirá cumplir con las obligaciones de las diferentes disposiciones fiscales, legales y de la propia normatividad financiera.

Dichas conclusiones, nos llevan a mencionar en el presente documento información general, que consideramos necesaria, la cual se va generando por la misma actividad que realizan las compañías, desde su constitución, hasta y después de su liquidación. No obstante; es importante resaltar que la información que podemos señalar puede resultar insuficiente y dependerá de cada entidad revisar la información que le puede ser de utilidad.

De acuerdo con lo antes mencionado, el objetivo es abordar la información general, que se debe considerar en los siguientes tres rubros y que representan obligaciones fiscales para una Compañía.





CUMPLIMIENTO FISCAL.

Por lo que se refiere al cumplimiento fiscal, es importante considerar información elemental, para definir si se encuentran en los supuestos establecidos en las diferentes disposiciones o bien, el documentar los actos que pueden ser cuestionados por las autoridades fiscales, incluyendo para estos efectos lo siguiente:

- ▶ **Principios Constitucionales**
 - Obligación de contribuir.
 - Garantías individuales.
 - Libertad de contratación.
 - Garantía de legalidad.
 - Garantía seguridad jurídica.

- ▶ **Legislación Civil**
 - Derechos y obligaciones.
 - Garantías individuales.
 - Simulación.
 - Actos jurídicos.

- ▶ **Legislación Fiscal**
 - LISR-LIVA-LIESPS y Reglamentos.
 - Disposiciones aduaneras.
 - Código Fiscal de la Federación.

La determinación correcta de la base gravable, en términos de la legislación fiscal, genera la confianza, de que el pago es el que legalmente le corresponde al obligado, es por ello que es necesario contar con la información que soporte por lo menos lo siguiente:

- ▶ Deducciones, estrictamente indispensables.
- ▶ Derecho a beneficios de estímulos.
- ▶ Retenciones determinadas correctamente.
- ▶ Reconocimiento fiscal Ingreso-Deducción.
- ▶ Cumplir requisitos de deducción.
- ▶ Cumplimiento de obligaciones-RFC.
- ▶ Declaraciones de Pago, retenciones e informativas.
- ▶ Operaciones relevantes.
- ▶ Esquemas reportables.
- ▶ Precios de transferencia-Informativas.
- ▶ REFIPRES-Informativas.
- ▶ Razón de negocios.
- ▶ Contratos comerciales y laborales.
- ▶ CFDI y cruces con declaraciones de pago e informativas etc.

PRECIOS DE TRANSFERENCIA

Las operaciones intercompañías, generan obligaciones de cumplimiento, como es el contar con la documentación que soporte que las operaciones que se encuentran a valor de mercado; así mismo, presentar declaraciones informativas y declaraciones de operaciones relevantes que deben ser preparadas atendiendo a las diversas disposiciones fiscales y lineamientos internacionales; así las cosas, como parte de la información o documentación en materia de precios de transferencia es necesario contar con lo siguiente:

▶ Documentación

- Legal.
- Sustancia económica / razón de negocios.
- Temporalidad.
- Calidad no cantidad.

▶ Perfil del contribuyente

- Transacciones de riesgo moderado y de alto riesgo.
- Rentabilidad.
- Pago de impuestos.
- Sector.

▶ Beneficios

- Contar con un soporte documental oportuno.
- Mejor control de la información
- Identificación oportuna de riesgos.



AUDITORÍA-DICTAMEN FISCAL.

Con la obligación que nuevamente, se encuentra vigente respecto de dictaminar los estados financieros para efectos fiscales, es importante considerar lo siguiente:

- ▶ Identificación y evaluación de riesgos de auditoría.
- ▶ Comunicaciones entre el auditor sucesor y el auditor predecesor.
- ▶ Examen de los rubros que conforman los estados financieros.
- ▶ Normas internacionales de auditoría.
- ▶ Normas de información financiera.
- ▶ Legislación fiscal.
- ▶ Cumplir con CFF, Reglamento, normas de auditoría.
- ▶ Emisión del dictamen y su informe, (criterios diversos).
- ▶ Informe de incumplimiento a disposiciones fiscales y aduaneras.
- ▶ Informar conductas que puedan constituir la comisión de un delito fiscal.
- ▶ Constancia de cumplimiento fiscal.
- ▶ Sanciones. (Suspensión, cancelación del registro por falta de independencia).
- ▶ Revisión de la autoridad.


Finalmente, es importante mencionar que, será necesario revisar las obligaciones relativas a la conservación de la información, para definir el tipo de información y los plazos para su resguardo físico o digital, así como analizar en cada compañía, la información que deberá ser resguardada, considerando los efectos legales, fiscales o laborales, que pueden presentarse por alguna diferencia de criterio u opinión entre las diferentes autoridades y las compañías. Para lo cual, nuestros especialistas de las diferentes áreas estarán atentos y a sus órdenes, en caso de ser requerido su soporte profesional.

LÍDERES POR NUESTRO SERVICIO EXCEPCIONAL AL CLIENTE


BDO México (Castillo Miranda) Firma de contadores públicos y consultores de negocio. Ponemos a su alcance soluciones de negocio en las áreas de Auditoría, Control Financiero (BSO), Consultoría: Fiscal, Legal, Gobierno Corporativo y Riesgos, Investigaciones Forenses, Ciberseguridad, Finanzas Corporativas, Tecnologías de la Información, Hotelería y Turismo, Human Capital Management Services, Comercio Exterior y Aduanas.

Contáctenos hoy mismo o visite nuestro sitio web para obtener asesoría personalizada.

Teléfono: +52 (55) 8503 4200

 @bdomexico

 BDO Mexico

 BDO México Careers

www.bdomexico.com



© 2023 Castillo Miranda y Compañía, S. C. (BDO México) es una sociedad civil mexicana de contadores públicos y consultores de empresas, miembro de BDO International Limited, una compañía del Reino Unido limitada por garantía, y forma parte de la red internacional de firmas independientes de BDO.

© 2022 Castillo Miranda y Compañía, S. C. (BDO Mexico), a Mexican firm of public accountants and business consultants is a member of BDO International Limited, a UK company limited by guarantee, and forms part of the international BDO network of independent member firms. BDO is the brand name for the BDO network and for each of the BDO Member Firms.

